



AYUNTAMIENTO
DE
BAILLO (HUESCA)

* El contenido de este acta ha sido sometido a un proceso de disociación de datos en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA EL DIA 29 DE JULIO DE 2016

ASISTENTES

Alcalde-Presidente

D. Joaquín Anacleto Gimenez Araguás.

Concejales

Dña. Raquel Alaman Clemente

D. Antonio Torres Iñiguez

D. Pablo Lorenzo Castán Piedrafita

D. Miguel Ángel Clemente Lafuente

SECRETARIA

Dña. Raquel Sáez Miguel.

En la localidad de Bailo, siendo las 13:00 horas del día 29 de julio de 2016, se reúnen en el salón de actos de la Casa Consistorial, el Pleno de este Ayuntamiento en sesión ordinaria, previamente convocada, bajo la Presidencia del Excmo. D. Joaquín Anacleto Gimenez Araguás, con asistencia de los Sres. Concejales que se enumeran al margen habiendo excusado su asistencia D. Alberto Gil Fernández y D. José Ignacio Bergua Aran, que constituyen la mayoría absoluta del número legal de los miembros de la Corporación.

La Corporación está asistida por la Secretaria-Interventora de la Corporación Dña. Raquel Sáez Miguel, que da fe del acto.

Una vez verificada por la Secretaria la válida constitución del Pleno, dado que se cumple la asistencia mínima de un tercio del número legal de miembros, el Presidente abre la sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

PRIMERO: LECTURA Y APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES, SI PROCEDE.

El Pleno, acuerda aprobar por **UNANIMIDAD** el borrador del acta de la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 27 de mayo de 2.016, quedando de esta forma elevada a la categoría de acta.



**AYUNTAMIENTO
DE
BAILLO (HUESCA)**

SEGUNDO: ALEGACIONES AL DOCUMENTO "CUMPLIMIENTO DE LAS PRESCRIPCIONES DEL CONSEJO PROVINCIAL DE URBANISMO SOBRE EL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE BAILLO (HUESCA)

Explica el Sr. Alcalde que por anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca número de fecha 21 de junio de 2016 se sometió a información pública el documento elaborado por el equipo redactor del Plan General de Ordenación Urbana de Baillo denominado "CUMPLIMIENTO DE LAS PRESCRIPCIONES DEL CONSEJO PROVINCIAL DE URBANISMO SOBRE EL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE BAILLO (HUESCA)", para dar cumplimiento a lo establecido en el acuerdo del Consejo Provincial de Urbanismo de fecha 27 de enero de 2016.

Informa asimismo el Sr. Alcalde que durante el periodo de información pública únicamente ha sido presentada la una alegación por xxxxxxxxx de fecha 18 de julio de 2016 y número 358 de registro general de entrada en el Ayuntamiento de la misma fecha y que la misma ha sido informada por el equipo redactor del Plan General de Ordenación Urbana del Término Municipal de Baillo, solicitando que por la Sñra. Secretaria se proceda a dar lectura a la alegación y al informe del equipo redactor.

Vista la alegación presentada por xxxxxxxxx de fecha 18 de julio de 2016 y número 358 de registro general de entrada en el Ayuntamiento de la misma fecha, durante el periodo de exposición pública el documento elaborado por el equipo redactor del Plan General de Ordenación Urbana de Baillo denominado "CUMPLIMIENTO DE LAS PRESCRIPCIONES DEL CONSEJO PROVINCIAL DE URBANISMO SOBRE EL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE BAILLO (HUESCA)", para dar cumplimiento a lo establecido en el acuerdo del Consejo Provincial de Urbanismo de fecha 27 de enero de 2016.

Visto el informe de fecha 26 de julio de 2016 emitido en relación a la misma por el equipo redactor del Plan General de Ordenación Urbana del Término Municipal de Baillo.

EL PLENO ACUERDA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES QUE CONSTITUYEN LA MAYORÍA ABSOLUTA DEL NÚMERO LEGAL DE MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN:



**AYUNTAMIENTO
DE
BAILO (HUESCA)**

PRIMERO: Estimar la alegación presentada por xxxxxxxxx de fecha 18 de julio de 2016 y número 358 de registro general de entrada en el Ayuntamiento de la misma fecha, durante el periodo de exposición pública el documento elaborado por el equipo redactor del Plan General de Ordenación Urbana de Bailo denominado "CUMPLIMIENTO DE LAS PRESCRIPCIONES DEL CONSEJO PROVINCIAL DE URBANISMO SOBRE EL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE BAILO (HUESCA), para dar cumplimiento a lo establecido en el acuerdo del Consejo Provincial de Urbanismo de fecha 27 de enero de 2016.

SEGUNDO. Aprobar el documento elaborado por el equipo redactor del Plan General de Ordenación Urbana de Bailo denominado "CUMPLIMIENTO DE LAS PRESCRIPCIONES DEL CONSEJO PROVINCIAL DE URBANISMO SOBRE EL PLAN GENERAL DE OREDNACIÓN URBANA DE BAILO (HUESCA), para dar cumplimiento a lo establecido en el acuerdo del Consejo Provincial de Urbanismo de fecha 27 de enero de 2016, con las modificaciones incorporadas por la estimación de la alegación presentada por xxxxxxxxx de fecha 18 de julio de 2016 y número 358 de registro general de entrada en el Ayuntamiento de la misma fecha.

TERCERO. Elevar el documento elaborado por el equipo redactor del Plan General de Ordenación Urbana de Bailo denominado "CUMPLIMIENTO DE LAS PRESCRIPCIONES DEL CONSEJO PROVINCIAL DE URBANISMO SOBRE EL PLAN GENERAL DE OREDNACIÓN URBANA DE BAILO (HUESCA), al Consejo Provincial de Urbanismo con el fin de que resuelva sobre la aprobación definitiva del Plan General de Ordenación Urbana del Término Municipal de Bailo.

TERCERO: FESTIVOS MUNICIPALES EJERCICIO 2017

A solicitud de la Subdirección Provincial de Trabajo del Servicio Provincial de Economía, Industria y Empleo del Gobierno de Aragón, somete el Sr. Alcalde al Pleno la cuestión de las festividades locales para el año 2.017.

Visto el escrito de fecha 21 de junio de 2016 con registro de entrada en el Ayuntamiento número 319 de fecha 23 de junio de 2015, por el que la Subdirección Provincial de Trabajo solicita que se comuniquen los festivos de la localidad de Bailo para el año 2017.



AYUNTAMIENTO
DE
BAILO (HUESCA)

Tras el oportuno debate, se adopta por **UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES QUE CONSTITUYEN LA MAYORIA ABSOLUTA DEL NUMERO LEGAL DE MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN** el siguiente,

ACUERDO DE PLENO

PRIMERO. Señalar como festividades locales para el año 2.017 las siguientes:

- 20 de enero.
- 8 de septiembre.

SEGUNDO. Comunicar las fechas señaladas a la Subdirección Provincial de Trabajo

CUARTO: ELECCIÓN JUEZ DE PAZ TITULAR

Informa el Sr. Alcalde que por escrito del Tribunal Superior de Justicia de Aragón de fecha 19 de julio de 2016, con número 368 de registro general de entrada en el Ayuntamiento de fecha 26 de julio de 2016, se ha comunicado al Ayuntamiento de Bailo que va a quedar vacante el puesto de Juez de Paz Titular del municipio de Bailo y que es necesario publicar en el Boletín Oficial de la Provincia la vacante para que pueda ser cubierta.

Asimismo expone, que se publicará también en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento, y se acuerda por unanimidad de los presentes proceder a la convocatoria del puesto de Juez de Paz Titular del municipio de Bailo.

QUINTO: ASOCIACIONES

Informa el Sr. Alcalde que el Ayuntamiento de Jaca junto con los Ayuntamientos de Astorga, Burgos, Logroño, Santiago de Compostela, Estella-Lizarrza, Portomarín, Sarria y Ponferrada, ha constituido una Asociación de municipios por los que discurre el Camino de Santiago, en su itinerario tradicional, también llamado camino "francés", del que parte



**AYUNTAMIENTO
DE
BAILO (HUESCA)**

discurre por el Término Municipal de Bailo, y habiéndose adherido el Ayuntamiento de Bailo a la Asociación por acuerdo de pleno de fecha 18 de diciembre de 2015 y que los estatutos de la Asociación fueron modificados en la primera Asamblea General de la misma celebrada el 26 de febrero de 2016 celebrada en León, que pone a disposición de los señores concejales para su examen y plantea al pleno la que es necesario que los nuevos estatutos sean aprobados por el pleno de los Ayuntamientos miembros de la Asociación entre los que se encuentra el municipio de Bailo.



**AYUNTAMIENTO
DE
BAILO (HUESCA)**

Vistos los estatutos de la Asociación de municipios del Camino de Santiago, a la que el Ayuntamiento de Bailo se adhirió por acuerdo de pleno adoptado en sesión extraordinaria celebrada el 18 de diciembre de 2015, que fueron modificados en la Asamblea General de la Asociación celebrada en León el 26 de febrero de 2016.

Vista la relación de cuotas de la Asociación de municipios del Camino de Santiago establecidas en función del número de habitantes de los municipios.

**EL PLENO ACUERDA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES QUE
CONSTITUYEN LA MAYORÍA ABSOLUTA DEL NÚMERO LEGAL DE MIEMBROS DE
LA CORPORACIÓN:**

PRIMERO: Aprobar los estatutos de la Asociación de municipios del Camino de Santiago, a la que el Ayuntamiento de Bailo se adhirió por acuerdo de pleno adoptado en sesión extraordinaria celebrada el 18 de diciembre de 2015, que fueron modificados en la Asamblea General de la Asociación celebrada en León el 26 de febrero de 2016

CUARTO. - Asumir el compromiso del Ayuntamiento de Bailo de abonar el pago de las cuotas de la Asociación de municipios del Camino de Santiago.

A continuación cede la palabra el Sr. Alcalde, al Sr. Castan que expone la conveniencia de que el Ayuntamiento de Bailo se haga socio de la Asociación Española de Municipios de Montaña al ser favorable para sus intereses debido a los objetivos de esta asociación de desarrollar iniciativas interés común y de defensa para todos los municipios de montaña a través del impulso de políticas específicas, a través de acciones concretas y normas necesarias, que protejan a las poblaciones de estas zonas, así como favorecer que las ayudas europeas alcancen con claridad a estos lugares y se facilite el impulso de proyectos que generen oportunidades.

Asimismo, el Sr. Castan explica la composición, sede y actuaciones que ha llevado a cabo la Asociación, como promover la ley de montañas, indicando que esta asociación es promovida por ADELPA en su territorio, y que la Asociación realiza trabajos la Asociación de Grandes Embalses, que tiene un gabinete jurídico importante, que es el mismo que el de la Asociación de Municipios de Montaña, que puede resultar un apoyo



AYUNTAMIENTO
DE
BAILO (HUESCA)

legal muy valioso para los Ayuntamientos miembros.

Visto el interés que tiene para el Ayuntamiento de Bailo formar parte de la Asociación Española de Municipios de Montaña al ser favorable para sus intereses debido a los objetivos de esta asociación de desarrollar iniciativas interés común y de defensa para todos los municipios de montaña a través del impulso de políticas específicas, a través de acciones concretas y normas necesarias, que protejan a las poblaciones de estas zonas, así como favorecer que las ayudas europeas alcancen con claridad a estos lugares y se facilite el impulso de proyectos que generen oportunidades, y en atención a las facultades previstas en el artículo 22 de la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases de Régimen Local,

EL PLENO ACUERDA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES QUE CONSTITUYEN LA MAYORÍA ABSOLUTA DEL NÚMERO LEGAL DE MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN:

Primero: La inclusión del Ayuntamiento de Bailo (Huesca) y el ingreso como socio en la ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE MUNICIPIOS DE MONTAÑA, para que quede efectiva constancia a los efectos de la ASAMBLEA CONSTITUYENTE que se celebró el 25 de octubre de 2013 en Lleida durante la celebración de la FERIA INTERNACIONAL MUNICIPALIA y donde quedó constituida dicha asociación.

Segundo: Asumir el compromiso de pagar las cuotas de 200 € anuales aprobadas en la Asamblea Constituyente de la Asociación Española de Municipios de Montaña el 25 de octubre de 2013 se pasen por recibo a la cuenta bancaria de este Ayuntamiento en la entidad bancaria BANTIERRA, cuotas que serán giradas por la ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE MUNICIPIOS DE MONTAÑA.

Tercero: Nombrar como representante de este Ayuntamiento al Primer Teniente Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Bailo, D. Pablo Castan Piedrafita, para que en su nombre realice cuanto trámites y gestiones sean necesarios durante la marcha de la asociación.

Cuarto: Facultar ampliamente al Primer Teniente Alcalde Presidente de esta Corporación, D. Pablo Castan Piedrafita para la adopción de cuantas resoluciones y



**AYUNTAMIENTO
DE
BAILO (HUESCA)**

suscripciones de documentos necesarios para la formalización y ejecución de este acuerdo.

SEXTO: DACIÓN DE CUENTA DE LOS DECRETOS DE ALCALDÍA

- Decreto de Alcaldía de fecha 31 de mayo de 2016 al Decreto de Alcaldía de fecha 25 de julio de 2016.

La Corporación se da por enterada de los Decretos de Alcaldía.



**AYUNTAMIENTO
DE
BAILO (HUESCA)**

SEPTIMO: RECAUDACION LIQUIDACIONES TRIBUTARIAS

Se someten a información y aprobación las siguientes cuentas y censos de recaudación:

- 08/07/2016 Anticipo nº 1 a cuenta de la Recaudación Voluntaria por recibo del Impuesto de Bienes Inmuebles de naturaleza Urbana y Rústica ejercicio 2.016: 5.337,39 €.
- 08/07/2016 Anticipo nº 2 a cuenta de la Recaudación Voluntaria por recibo del Impuesto de Bienes Inmuebles de naturaleza Urbana y Rústica ejercicio 2.016: 5.337,39 €.
- 08/07/2016 Anticipo nº 3 a cuenta de la Recaudación Voluntaria por recibo del Impuesto de Bienes Inmuebles de naturaleza Urbana y Rústica ejercicio 2.016: 5.337,39 €.
- 08/07/2016 Anticipo nº 4 a cuenta de la Recaudación Voluntaria por recibo del Impuesto de Bienes Inmuebles de naturaleza Urbana y Rústica ejercicio 2.016: 5.337,39 €.
- 08/07/2016 Anticipo nº 5 a cuenta de la Recaudación Voluntaria por recibo del Impuesto de Bienes Inmuebles de naturaleza Urbana y Rústica ejercicio 2.016: 5.337,39 €.
- 08/07/2016 Anticipo nº 1 a cuenta de la Recaudación Voluntaria por el Impuesto de Actividades Económicas ejercicio 2016: 275 €.
- 08/07/2016 Anticipo nº 2 a cuenta de la Recaudación Voluntaria por el Impuesto de Actividades Económicas ejercicio 2016: 275 €.
- 08/07/2016 Anticipo nº 1 a cuenta de la Recaudación Voluntaria por el Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica ejercicio 2016: 7.458 €



AYUNTAMIENTO
DE
BAILO (HUESCA)

- 08/07/2016 Aprobación de la lista cobratoria correspondiente al Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana y Características Especiales, del ejercicio 2016

Halladas conformes, se aprueban todas ellas por **UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES**

OCTAVO: LICENCIAS DE OBRAS

Se da cuenta de las licencias de obras.



AYUNTAMIENTO
DE
BAILLO (HUESCA)

- Telefónica de España S.A. Licencia urbanística para la realización de las obras, con referencia 1682160, de construcción de una línea de fibra óptica hasta la antena de móviles de Movistar de Bailo según plano adjunto y Telefónica de España S.A. Licencia urbanística para la realización de las obras, con referencia 1682140, de construcción de una línea de fibra óptica hasta la antena de móviles de Movistar de Larués según plano adjunto.

Tras examinar los planos el Sr. Castan, muestra su preocupación por que, salvo que la línea sea soterrada, indicando el Sr. Clemente que ello no es posible pues el ingeniero que estuvo en el municipio indicó que necesitaban que los cables estuvieran a la vista, con la ubicación de los postes recogida en el plano de la línea de Bailo, de los que no se indica su anchura, se podrían generar problemas para transitar el camino que da acceso al helipuerto, recordando que por el mismo debe transitar, además de otros vehículos agrícolas, el camión que abastece de combustible al helicóptero del retén de incendios. Asimismo, la Sñra. Alaman en relación al poste P1 de la línea de Larués indica que el mismo podría estar ubicado en una calle que aparece proyectada en el Plano de Ordenación del suelo de la localidad de Larues.

Vista la instancia de Telefónica de España S.A. de fecha 27 de junio de 2016, con registro general de entrada en el Ayuntamiento de Bailo número 324 de fecha 28 de junio de 2016 por la que solicita licencia urbanística para la realización de las obras, con referencia 1682140, de construcción de una línea de fibra óptica hasta la antena de móviles de Movistar de Larués según plano adjunto.

Visto que el poste identificado como nuevo P-1, podría aparecer, en el plano adjunto aportado por Telefónica de España S.A., ubicado en una calle que aparece proyectada en el Plano de Ordenación del suelo de la localidad de Larues, identificado como P.O. 3.5 en el Plan General de Ordenación Urbana del Término Municipal de Bailo, aprobado provisionalmente por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Bailo de fecha 6 de febrero de 2015.



**AYUNTAMIENTO
DE
BAILO (HUESCA)**

Vista la instancia de Telefónica de España S.A. de fecha 27 de junio de 2016, con registro general de entrada en el Ayuntamiento de Bailo número 323 de fecha 28 de junio de 2016 por la que solicita licencia urbanística para la realización de las obras, con referencia 1682160, de construcción de una línea de fibra óptica hasta la antena de móviles de Movistar de Bailo según plano adjunto

Visto que el emplazamiento, donde pretende construirse la línea telefónica de fibra óptica, es un camino municipal, con una anchura reducida y que por el mismo se accede al helipuerto de retén de incendios de Bailo.

Visto que en la documentación y el plano remitido por Telefónica de España S.A. no se especifica la anchura de los postes a colocar, desconociéndose por ello si la colocación de los mismos es incompatible con se mantenga correctamente el tráfico rodado por el camino y si permitirá el tránsito por el mencionado camino del camión de grandes dimensiones que regularmente abastece de combustible al helicóptero de retén de incendios del helipuerto de Bailo y de otros vehículos pesados.

Visto que es necesario aclarar todos estos extremos para que el Pleno del Ayuntamiento de Bailo pueda informar favorablemente el otorgamiento de las licencias solicitadas por Telefónica de España S.A,

**EL PLENO ACUERDA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES QUE
CONSTITUYE LA MAYORÍA ABSOLUTA DEL NÚMERO LEGAL DE MIEMBROS DE LA
CORPORACIÓN MUNICIPAL**

PRIMERO. Requerir al Técnico Municipal en Materia de Urbanismo para que emita informe sobre los siguientes extremos:

1. Si el poste identificado como nuevo P-1, en el plano aportado junto con la instancia de Telefónica de España S.A. de fecha 27 de junio de 2016, con registro general de entrada en el Ayuntamiento de Bailo número 324 de fecha 28 de junio de 2016 por la que solicita licencia urbanística para la realización de las obras, con referencia 1682140, de construcción de una línea de fibra óptica hasta la antena de móviles de Movistar de Laruéz esta ubicado en una calle que aparece proyectada en el Plano de Ordenación del suelo de la localidad de Larues,



**AYUNTAMIENTO
DE
BAILO (HUESCA)**

identificado como P.O. 3.5 en el Plan General de Ordenación Urbana del Término Municipal de Bailo, aprobado provisionalmente por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Bailo de fecha 6 de febrero de 2015.

2. Si el camino municipal, ubicado en la parcela 9029 del polígono 501 del Término Municipal de Bailo, continuaría siendo transitable para vehículos pesados tras la ejecución de las obras de construcción de una línea de fibra óptica hasta la antena de móviles de Movistar de Bailo según plano adjunto para las que ha solicitado licencia urbanística Telefónica de España S.A.

SEGUNDO. Notificar el presente acuerdo a Telefónica de España S.A., comunicándole que se suspende el plazo para resolver y notificar la concesión o denegación de licencias solicitadas por la empresa, con referencia 1682140, de construcción de una línea de fibra óptica hasta la antena de móviles de Movistar de Larué y con referencia 1682160, de construcción de una línea de fibra óptica hasta la antena de móviles de Movistar de Bailo, hasta que se haya emitido el informe solicitado al Técnico Municipal en Materia de Urbanismo en relación a las mismas, de conformidad con lo establecido en el artículo 42.5 c) Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

NOVENO: ESCRITOS Y CORRESPONDENCIA

1º- Escrito de fecha 14 de junio de 2016, con registro de entrada en el Ayuntamiento número 311 de fecha 20 de junio de 2016, por el que xxxxxxxx solicita autorización para colocar 25 colmenas en la xxxxxxxx Término Municipal de Bailo.

VISTA la instancia y documentación presentada por xxxxxxxx, en fecha 20 de junio de 2016, con número de entrada en el Registro General del Ayuntamiento 311, mediante la que solicita autorización para colocar 25 colmenas en la xxxxxxxx del Término Municipal de Bailo.

**EL PLENO ACUERDA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES QUE
CONSTITUYEN LA MAYORÍA ABSOLUTA DEL NÚMERO LEGAL DE MIEMBROS DE**



AYUNTAMIENTO
DE
BAILLO (HUESCA)

LA CORPORACIÓN

PRIMERO: Autorizar a XXXXXXXXXXXX la colocación de 25 colmenas, en la XXXXXXXXXXXX del Término Municipal de Baillo, sin que con su colocación pueda ocuparse terrenos de titularidad pública.

SEGUNDO: La autorizada deberá cumplimentar todas las especificaciones en la normativa vigente, sobre explotaciones apícolas especialmente en lo que se refiere a las directrices de señalización, distancias entre colmenas y otras explotaciones. Si se aprecia alguna infracción en esta materia, se daría traslado al Servicio Provincial de Desarrollo Rural y Sostenibilidad.

TERCERO: Cualquier incremento en el número de colmenas instaladas, deberá autorizarse, previamente por el Ayuntamiento de Baillo.

CUARTO: Con anterioridad a la instalación de las colmenas, el solicitante deberá acreditar su inmatriculación en el Registro de Explotaciones apícolas, de conformidad con lo establecido en la Orden de 10 de enero de 1985, del Departamento de Agricultura y Medio Ambiente, que desarrolla el Decreto 86/1984.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde levanta la sesión a las 14:55 horas del día 29 de julio de 2016, de lo que yo, la Secretaria doy fe.

V.º B.º
El Alcalde,

*Consta la firma

Fdo.: Joaquín Anacleto Giménez Araguas



La Secretaria,

*Consta la firma

Fdo.: Raquel Sáez Miguel